



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Nº 41/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

**SRES. TTES. DE ALCALDE:**

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D<sup>a</sup> JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MARTIN RUIZ.

D<sup>a</sup> MARÍA DELIA MIRA MARTÍN.

D<sup>a</sup> LUISA BARRANCO BONACHERA.

**SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:** D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

\*\*\*

**AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

**PUNTO Nº 1- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Nº 40.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PROVISIONAL INSTALACIÓN DE INVERNADERO EN LAS PARCELAS NÚM. 261 - 263, DEL POLÍGONO NÚM. 34, SOLICITADA POR D. FRANCISCO PÉREZ FRAILE.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. FRANCISCO PÉREZ FRAILE, licencia provisional para instalación de invernadero, según memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco José Carmona Rodríguez, siendo sus características:

- Clasificación y calificación urbanística del suelo: Urbanizable sectorizado incluido en el SUS-1-ESM, que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 2 (CR2).
- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, tipo cubierta a dos aguas simétrica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- Presupuesto de ejecución material: 233.303,16€
- Presupuesto de obra civil: 15.313,32 €.

- e) Situación y emplazamiento: SUS-1-ESM. Polígono 34, parcelas 261-263.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 15.248 – 6.109.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. FRANCISCO PÉREZ FRAILE.
- i) Técnico autor de la memoria y en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Francisco José Carmona Rodríguez, colegiado nº 1.674 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Importe de demolición de invernadero: 33.818,40 €.
- k) Superficie: 20.496 m<sup>2</sup>
- l) Tipo: Cubierta a dos aguas simétrica.

SEGUNDO.- La eficacia de la licencia quedará sujeta a:

- a) Que la instalación del invernadero cese y se desmonte cuando así lo acuerde el Ayuntamiento y sin derecho a indemnización, conforme al procedimiento establecido en el artículo 52.3 LOUA.
- b) Que el promotor preste garantía en el plazo de 30 días por importe mínimo del coste de demolición valorado en 33.818,40 € o mediante ingreso en la cuenta \*\*\*, obteniendo la correspondiente carta de pago en la Tesorería Municipal, debiendo depositar copia de la misma en el Área de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) La inscripción en el Registro de la Propiedad de la concesión de la licencia y su carácter de carácter precario del uso, construcciones, obras e instalaciones y del deber de cese de la actividad o uso y demolición de las obras a requerimiento del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal conforme a los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

En el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo, deberá presentar ante el Ayuntamiento, documento acreditativo de dicha inscripción.

Por tanto, no podrá iniciar las obras para la ejecución de la instalación de invernadero hasta que no haya dado cumplimiento a lo establecido anteriormente.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, las obras deberán iniciarse en el plazo de UN AÑO. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDU. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas. La Licencia provisional para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

CUARTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

QUINTO.- Durante la ejecución de la instalación y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc. que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.

SEXTO.- Durante la ejecución de la instalación no se obstruirán los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos; deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 metros del borde la explanación del mismo.

SÉPTIMO.- No se permitirá hacer más instalación que la autorizada en la licencia ni la recomposición o reparación de las mismas sin la previa autorización competente, sujetándose el interesado a lo que se ordene respecto a la diligencia de estas condiciones y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en contraposición con ellas.

OCTAVO.- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.

NOVENO.- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.

DÉCIMO.- Finalizada la instalación, deberá comunicar en el plazo de dos meses al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

UNDÉCIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO EN LA PARCELAS NÚM. 137, DEL POLÍGONO NÚM. 21, SOLICITADA POR D. JAVIER LIDUEÑA IGLESIAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JAVIER LIDUEÑA IGLESIAS, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Manuel Azorín Varela, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de influencia a núcleos de población, que linda por su parte "Este" con un Camino Rural de Nivel 2 (CR2).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 139.536,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 8.504,94 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 21. Parcela 137.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 24.001/BIS.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JAVIER LIDUEÑA IGLESIAS.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Manuel Azorín Varela, colegiado nº 596 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 17.442 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículos. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al artículo 22 del RDU.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO EN LAS PARCELAS NÚM. 26-27-33, DEL POLÍGONO 6, SOLICITADA POR EJITURBAS, S.L.U.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a EJITURBAS, S.L.U. Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según proyecto redactado por los ingenieros técnicos agrícolas D. Juan María Sánchez Moreno y D. Miguel Navarro Viedma siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero con estructura portante de compleja entidad, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 152.030,78 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 1.404,41 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 6. Parcelas 26-27-33.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N°: 1.721.
- h) Nombre o razón social del promotor: EJITURBAS, S.L.U.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Juan María Sánchez Moreno, colegiado nº 1.507 y D. Miguel Navarro Viedma, colegiado nº 1.296 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Multitúnel.
- k) Superficie de la instalación: 4.510 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

#### Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE 2 INVERNADEROS EN LA PARCELAS NÚM. 35, DEL POLÍGONO NÚM. 1, SOLICITADA POR D. SAMUEL FERNÁNDEZ POLO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. SAMUEL FERNÁNDEZ POLO, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de 2 invernaderos según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Sur y Oeste" con un Camino Rural de Nivel 2 (CR2), por su parte "Este" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR3) y además entre los 2 invernaderos discurre un Camino Rural de Nivel 3 (CR3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de 2 invernaderos con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 91.530,35 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 16.559,32 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 1. Parcela 35.

- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral N°: 93.317.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. SAMUEL FERNÁNDEZ POLO.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, colegiado n° 678 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 8.257 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDU.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE 2 INVERNADEROS EN LA PARCELA NÚM. 210, DEL POLÍGONO NÚM. 12, SOLICITADA POR D. JUAN ANTONIO MALDONADO BERENGUER.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JUAN ANTONIO MALDONADO BERENGUER Licencia Urbanística Municipal para la instalación de 2 invernaderos, según memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Manuel Galindo Galdeano, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que se encuentra en zona de policía Rambla del Loco y además se encuentra la parcela afectada parcialmente por las formaciones de matorral Sierra de Gádor.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de 2 invernaderos con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 156.567,92 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 27.714,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 12. Parcela 210.
- f) Identificación catastral: \*\*\*.
- g) Finca Registral Nº: 9.110.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. JUAN ANTONIO MALDONADO BERENGUER.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Manuel Galindo Galdeano, colegiado nº 791 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 18.476 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

Condiciones Particulares:

- Deberá tener en cuenta las determinaciones establecidas en los informes emitidos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUJA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

**PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE USOS MÚLTIPLES SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN MATAGORDA", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo inicial de ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE USOS MÚLTIPLES SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN MATAGORDA", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, cuyo contratista es la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., fijando la finalización de la misma el día 20 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato de la obra principal, firmado con la mencionada empresa.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto

no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO MODIFICADO: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL EJIDO", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Nombrar al técnico municipal Dña. Laura Bechinie Von Lazan, como representante del Ayuntamiento a los efectos de la recepción de las obras de "ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL EJIDO, INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EL EJIDO SOSTENIBLE 2020, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020", de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES CULTURALES, SOCIALES U OTROS DE INTERÉS PÚBLICO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Nombrar al técnico municipal D. Domingo Jesús Pérez Gómez, como responsable del contrato denominado: "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES CULTURALES, SOCIALES U OTROS DE INTERÉS PÚBLICO”.

**PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, CUYO CONTRATISTA ES LA EMPRESA LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo inicial de ejecución de la obra denominada: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, cuyo contratista es la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., fijando la finalización de la misma el día 17 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato de la obra principal, firmado con la mencionada empresa.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURA NÚM. 21VFR0545 POR IMPORTE DE 146.945,95 EUROS TARIFA FIJA Y VARIABLE DESALADORA MES AGOSTO-2021, EMITIDA POR LA EMPRESA AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 146.945,95 euros (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS) con cargo a la partida 2021.161.22101 del presupuesto general 2021, correspondiente a la factura emitida por la empresa Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E. S.A., en concepto de tarifa fija y variable Desaladora Campo de Dalias del MES DE AGOSTO DE 2021. Estas obligaciones dimanar del convenio firmado entre este Ayuntamiento de El Ejido y la sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar con fecha 06/11/2006, y se corresponden con la siguiente factura:

- Fra. 21VFR0545 de fecha 31-08-2021 por importe de 146.945,95 euros emitida por Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. S.A.

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura a Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., con CIF A83174524.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.**

**PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES A LA "RED ANILLO ZONA NORTE Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES" DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE EJIDOBACH-ALMERIMAR (EL EJIDO).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el anexo de actualización del presupuesto de las fases de ejecución correspondientes a la "Red anillo Zona Norte y Viviendas Unifamiliares" redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ángel Suárez Montoya, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la cantidad de 923.831,60 €. I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO S.L. a los efectos oportunos.

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

**PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DE CANTIDAD DE 101.070,00 EUROS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA EL EJERCICIO 2021.**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cantidad de 101.070,00 €, concedida al Ayuntamiento de El Ejido según Orden de 09 de septiembre de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la financiación del programa de Ayudas Económico Familiares para el ejercicio 2021, con carácter adicional a la aceptación de los 35.016,00 euros asignados según Orden de 07 de junio de 2021, sin que haya compromiso alguno de cofinanciación por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

#### ÁREA DE URBANISMO.

**PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, OTORGAR A MARCU DUMITRU GRIGORE, LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS EN POLÍGONO 95- PARCELA 192 REFERENCIA CATASTRAL 04104A035001920000DD.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a MARCU DUMITRU GRIGORE licencia de OBRA MAYOR para EJECUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS, con las siguientes características:

TIPO DE OBRA: Mayor

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS

Superficie: 499 m<sup>2</sup>

Presupuesto de Ejecución Material: 90.788,06 euros

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación urbanística: Zona de influencia de núcleos

Referencia catastral del establecimiento: \*\*\*

Dirección: Polígono 35 Parcela 192

Autor del Proyecto: Manuel Bautista Fernández. Arquitecto

Director de obras: Manuel Bautista Fernández. Arquitecto

Director de Ejecución de obras: Fernando Herrera Fernández. Arquitecto Técnico

Coordinador de Seguridad y Salud: Manuel Bautista Fernández. Arquitecto

La licencia se debe otorgar por un periodo de: 35 años

#### OBSERVACIONES:

Antes de la puesta en funcionamiento se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA UTILIZACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES modelo DOCP, acompañando la documentación indicada en el propio formulario.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE APERTURA PARA QUIOSCO DE TEMPORADA, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, CH1B, EN PLAYA**





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

**DE PONIENTE DE BALERMA, SOLICITADA POR D. SALVADOR GABRIEL GARCÍA CRESPO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia de apertura para actividad de quiosco de temporada destinado a establecimiento de HOSTELERÍA SIN MÚSICA a favor de D. SALVADOR GABRIEL GARCÍA CRESPO; emplazamiento: Playa de Balerma (El Ejido).

Superficie construida: 19,46 m<sup>2</sup>.

Superficie ocupada: 19,46 m<sup>2</sup> + 50m<sup>2</sup> de terraza anexa abierta.

Presupuesto de Ejecución Material: 6000,00 €

Presupuesto de Montaje: 1500,00 €

Clasificación del suelo: No Urbanizable.

Calificación Urbanística: Dominio Público Marítimo Terrestre.

Referencia catastral del establecimiento: No tiene

Periodo: Hasta el 12 de octubre de 2021.

Autores del Proyecto: José Jesús Martín Palmero, Arquitecto Manuel Martos Herrero, Arquitecto

Director de obras: Fernando Matilla Galindo. Arquitecto

Coordinador en seguridad y salud: Fernando Matilla Galindo. Arquitecto

SEGUNDO.- El servicio que se autoriza se restringe al propio de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas SIN MÚSICA (incluidos conciertos y actuaciones en directo).

No se autorizan otros elementos asociados a la instalación (camino de césped artificial, soportes de iluminación, etc.), por exceder las limitaciones de superficie establecidas en los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Costas.

Quedan incorporadas al presente Decreto las condiciones de la Resolución del Expediente nº AUTO1/21/AL/0011 e informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio de El Ejido, correspondiente al periodo de los años de 2021 a 2024, así como a los requisitos Q para los servicios de temporada, que se incorporan como anexos y se entregan al interesado para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PARA SEGREGAR UN LOTE DE 7.261,49 M2 DE LA FINCA REGISTRAL 202.138, QUEDANDO UN RESTO DE FINCA MATRIZ DE 9.680,12 M2 EN PARAJE PAPARES, SOLICITADA POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SÁEZ GONZÁLEZ.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SAÉZ GONZÁLEZ, para la segregación de un lote de 9.680,12 m2 de superficie de la finca registral nº 202.138, quedando un resto de finca matriz de 7.261,49 m2 de superficie, según Memoria de Segregación de fecha septiembre de 2021, suscrita por el ingeniero técnico topógrafo D. Antonio Sánchez Escamilla.

SEGUNDO.- La licencia de segregación de terrenos se concede con la condición de presentación ante este Ayuntamiento, en plazo de 3 meses de copia autorizada de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente declaración, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en Apdo. 5 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA 31/12/2002) de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero y por Decreto-Ley 3/2019 de 24 de Septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Administración no dispone de medios para comprobar la veracidad de la identificación registral de la finca matriz contenida en la Memoria de Segregación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

**U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO DE MEJORA CORRESPONDIENTES A GRANDES CONSUMIDORES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones mensuales correspondientes a grandes usuarios cuyo resumen es el que sigue:

- PADRÓN DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS GRANDES USUARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- PADRÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR SUMINISTROS DE AGUA PARA USOS ESPECIALES DE LA RED DE RIEGO DE LAS URBANIZACIONES DE LA ENSENADA DE SAN MIGUEL DE LOS GRANDES USUARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- CANON AUTONÓMICO DE MEJORA.

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SUM. AGUA Y ALCANTARILLADO –Ord. Fiscal 13 y 21-	124.697,26 €	12.469,73 €	137.166,99 €	14/10/2021	14/12/2021
PRECIOS PÚBLICOS –Ord. Fiscal	46.923,28 €	4.692,40 €	51.616,38 €	14/10/2021	14/12/2021

20-					
CANON DE MEJORA ANDALUCÍA -Ley Aguas Andalucía-	18.860,75 €	1.886,08 €	20.746,83 €	14/10/2021	14/12/2021
<b>TOTAL CONCEPTOS</b>	<b>190.481,99 €</b>	<b>19.048,20 €</b>	<b>209.530,19 €</b>	<b>14/10/2021</b>	<b>14/12/2021</b>

SEGUNDO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar, con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el período de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE A GRANDES CONSUMIDORES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del mes de septiembre de 2021 de Grandes Usuarios y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	11.691,21 €	1.169,19 €	12.860,40 €	14/10/2021	14/12/2021

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón del mes de septiembre 2021 de Grandes Usuarios para la zona de "SAN AGUSTÍN" (Hidralia Andalucía) y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	261,91 €	26,20 €	288,11 €	14/10/2021	14/12/2021

TERCERO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el período de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
----------------------	-------	-----------	---------

<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

CUARTO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

QUINTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, PRECIO PÚBLICO DE AGUA PARA USOS ESPECIALES Y CANON AUTONÓMICO DE MEJORA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2021, AGRUPACIÓN TERCERA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones de las zonas: "SAN AGUSTÍN, PAMPANICO, GUARDIAS VIEJAS, CTRA. DE MALAGA Y EJIDO SUR; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

- PADRON DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 3<sup>er</sup> PERIODO TRIMESTRAL DE 2021.
- CANON AUTONÓMICO DE MEJORA DEL DEL 3<sup>er</sup> PERIODO TRIMESTRAL DE 2021.

CONCEPTO	NUM. FRAS	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SUM. AGUA Y ALCANTARILLADO –Ord. Fiscal 13 y 21-	9.712	516.499,56 €	51.652,09 €	568.151,65 €	7/10/2021	7/12/2021



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

PRECIOS PÚBLICOS –Ord. Fiscal 20-	--	---	----	---		
CANON DE MEJORA ANDALUCÍA –Ley Aguas Andalucía-	9.712	53.720,00 €	5.372,22 €	59.092,22 €	7/10/2021	7/12/2021
<b>TOTAL CONCEPTOS</b>	<b>9.712</b>	<b>570.219,56 €</b>	<b>57.024,31 €</b>	<b>640.541,50 €</b>	<b>7/10/2021</b>	<b>7/12/2021</b>

SEGUNDO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de “Aguas de El Ejido” o a través de la entidad financiera Cajamar, con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la

exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021, AGRUPACIÓN TERCERA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la zona de “PAMPANICO, GUARDIAS VIEJAS, CTRA. DE MALAGA Y EJIDO SUR”, para el 3er PERIODO trimestral de 2021; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	85.400,81 €	8.543,76 €	93.944,57 €	7/10/2021	7/12/2021

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón de la zona de “SAN AGUSTÍN” para el 3er PERIODO trimestral de 2021; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	5.879,85 €	588,13 €	6.467,98 €	7/10/2021	7/12/2021

TERCERO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de “Aguas de El Ejido” o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. El plazo de pago en voluntaria será el establecido en el cuadro anterior, procediéndose posteriormente a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

CUARTO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

QUINTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS AL MODIFICADO DE P. BÁSICO DE 8 VIVIENDAS PAREADAS EN AVDA. DEL MAR DE LA ENSENADA DE SAN MIGUEL - EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE GABALAGUER, S.L.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a GABALAGUER S.L. licencia de PROYECTO BÁSICO DE 8 VIVIENDAS PAREADAS Y DOS PISCINAS (Manzana 5, parcelas R2-R3-R6 del OE-4-SM), introducidas MODIFICACIONES en memoria y planos visados en fecha 23/09/2021, con sujeción a las siguientes características:

Clasificación del suelo: urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Adosado

PEM: 1.037.991,60 euros

REDACTOR DEL PROYECTO: PABLO ESCOBAR GONZÁLEZ (ARQUITECTO)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: MANZANA 5 PARCELA R2-R3-R6 OE-4-SM

NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- El plazo de validez de la licencia con eficacia diferida será de seis meses, caducando a todos los efectos si antes de finalizar dicho plazo no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS AL P. B. Y E. DE NUEVO CEIP ALMERIMAR, SITUADO EN C/ PLEAMAR DE LA ENSENADA DE SAN MIGUEL - EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE NUEVO CEIP ALMERIMAR, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Equipamiento docente, social y deportivo

PEM: 2.840.336,13 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: DAVID Y RAFAEL PÉREZ HERRANZ (ARQUITECTOS)

DIRECCIÓN DE OBRA: DAVID Y RAFAEL PÉREZ HERRANZ (ARQUITECTOS), FRANCISCO SÁNCHEZ CABALLERO (ARQUITECTO)

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: GUSTAVO CORREDERA MARTOS (ARQUITECTO TÉCNICO)

REF. CATASTRAL PARCELA: 7630001WF1673S0001BF

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: PARCELA ED.2.2.b del OE-3-SM

NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 8.817,00 euros.

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 82.233,42 euros.

Para la evacuación de pluviales de la parcela ED.2.2. las obras necesarias se acometerán a la vía pública según instrucciones que serán emitidas por los servicios técnicos municipales previo al inicio de las obras.

Previamente al inicio de las obras el Promotor ha de solicitar y obtener del Ayuntamiento la comprobación del replanteo y la rasante oficial, así como los puntos de conexión con los servicios municipales.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación".

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOTEM EN SUPERMERCADO LIDL SITUADO OEN CTRA. LA MOJONERA CRUCE CON SANTA MARÍA DEL ÁGUILA - EL EJIDO, SOLICITADA A INSTANCIAS DE LIDL SUPERMERCADOS, S.A.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a LIDL SUPERMERCADOS, S.A. licencia obra menor para instalación de tótem en SUPERMERCADO LIDL, con las siguientes características:

Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: No requiere

Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 250,70 Euros

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Actividades Económicas AE2

PEM: 43.658,64 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: ANTONIO M. VIZUETA CASTILLO (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE OBRA: ANTONIO M. VIZUETA CASTILLO (ARQUITECTO)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: EVA LAO GARCÍA (ARQUITECTA TÉCNICA)

REF. CATASTRAL PARCELA: \*\*\*

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: Carretera de la Mojonera

Núcleo: Santa María del Águila. El Ejido. (Almería).

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de 6 meses a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras e instalación. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de un año a partir del acto de otorgamiento. La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

TERCERO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA GALIANA (C-173), EN LAS NORIAS".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la ejecución de la obra denominada: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA GALIANA (C-173), EN LAS NORIAS", por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES, S.L., con C.I.F. nº B-04595377, por un importe total de 123.771,27 € más 25.991,97 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 149.763,24 € y una ampliación del plazo de garantía de 4 años.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CURSOS DE FORMACIÓN EN EL OCIO" EN EL EJIDO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la única oferta presentada en licitación para la contratación de los SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CURSOS DE FORMACIÓN EN EL OCIO" EN EL EJIDO, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa CANDELA GAITAN S.L., con B04533055 por un importe ofertado de 33.572,12 € más 7.050,12 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 40.622,12 €.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA VARIAS ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO.**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA VARIAS ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa INDUSTRIAS MOSSER 97 SL, con CIF B-30536007 por un importe ofertado de 191.182,00 € más 40.148,22 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 231.330,22 €.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS, ACOPLÉS Y COLUMNAS PARA EL PASEO MARÍTIMO DE BALERMA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE LUMINARIAS, ACOPLÉS Y COLUMNAS PARA EL PASEO MARÍTIMO DE BALERMA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 126.905,47 € con cargo al presupuesto del año 2021, partida nº 2021.9200.62900.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de la ejecución del SUMINISTRO DE LUMINARIAS, ACOPLÉS Y COLUMNAS PARA EL PASEO MARÍTIMO DE BALERMA.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal del área de obras públicas, D. Juan Francisco Muñoz Rodríguez, como responsable del contrato de SUMINISTRO DE LUMINARIAS, ACOPLÉS Y COLUMNAS PARA EL PASEO MARÍTIMO DE BALERMA.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**U12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL SUELO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la: “CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL SUELO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de la: “CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL SUELO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES”.

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Nombrar al Técnico del área de Obras Públicas D. Juan Francisco Muñoz Rodríguez, como responsable del contrato de “CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DEL SUELO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES”.





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**U13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCREMENTO ANUALIDAD CONTRATO SERVICIOS PRESTACIÓN TALLERES DE TEATRO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 4.385,65 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del siguiente contrato:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
TALLERES DE TEATRO PARA EL CURSO 2018/2019 C: 2856 EXP. 168/2018	CELEMIN & FORMACION, SL <b>B04366787</b>	29.864,74	2021.326.22614	202100001733 (25.479,09) 202100025268 (4.385,65 €)

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**U14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACORDAR, POR ESTRICIAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL VIGENTE CONTRATO DEL “SERVICIO DE DIRECCIÓN LETRADA AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A SUS SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES” SUSCRITO CON LA EMPRESA LEALTADIS ABOGADOS, S.L.P.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 48.387,10 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.9200.22604 del presupuesto en vigor, comprometiendo la Corporación en incluir en el presupuesto del año 2022 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Acordar, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del vigente contrato del “Servicio de dirección letrada al Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos y a sus sociedades mercantiles públicas en procedimientos judiciales” suscrito con la empresa LEALTADIS ABOGADOS, S.L.P. con fecha 05/06/2015, por

un plazo de DOCE MESES y hasta que se proceda a la formalización de un nuevo contrato al efecto o esta Corporación decida prestar el servicio atendiendo a otro modo de gestión, en los términos del contrato vigente.

El efecto del presente acuerdo será la continuación del contrato originario durante el plazo de continuidad concedido. En caso de que se formalice el contrato de la nueva licitación a realizar, con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el mismo será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de formalización del contrato en tramitación.

TERCERO.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la persona/as interesada/as quien(es) podrá(n) interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante, lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo podrán interponer potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OTORGADA EL 21/03/2019 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A D<sup>a</sup> CLAUDIA OLARU, PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (CHIRINGUITO N<sup>o</sup> 9) UBICADO EN C/ SALAZÓN DE ENSENADA SAN MIGUEL.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Administrativo para la declaración de caducidad de la licencia de obra mayor que en fecha 21 de marzo de 2019 otorgó la Junta de Gobierno Local a D<sup>a</sup> CLAUDIA OLARU para adecuación y puesta en funcionamiento de establecimiento de HOSTELERÍA SIN MÚSICA (CHIRINGUITO N<sup>o</sup> 9), ubicado en c/ Salazón, s/n, Ensenada San



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

Miguel, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.19.1 de la Normativa del PGOU y en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Conceder al interesado el plazo de 15 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, para que pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones tenga por conveniente en defensa de sus derechos e intereses, al amparo de lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

**U16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Trimestral de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Número total de recibos	37.869
IMPORTE TOTAL PADRÓN	<b>1.724.193,32 euros</b>

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 13 de octubre a 17 de diciembre de 2021 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente:

**DÍAS Y HORARIO DE COBRO:**

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante:** Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas:

<b>STA MARIA DEL AGUILA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>LAS NORIAS</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>SAN AGUSTIN</b>	MARTES	JUEVES	
<b>ALMERIMAR</b>	MARTES	JUEVES	
<b>BALERMA</b>	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
<b>GUARDIAS VIEJAS</b>	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	<b>STA MARIA</b>	<b>LAS NORIAS</b>	<b>SAN AGUSTIN</b>	<b>ALMERIMAR</b>	<b>BALERMA</b>	<b>G VIEJAS</b>
<b>HORARIO</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>	<b>9 A 13,30</b>	<b>11,30 A 13,30</b>	<b>9 A 11</b>
<b>6º PERIODO</b>	<b>Del 2 al 17 de diciembre, ambos inclusive</b>					

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

6º PERIODO	25 y 26 de noviembre
------------	----------------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**U17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMAR PARCIALMENTE LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 11/03/2021, Y CON NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 23174/2021, PRESENTADO POR D. RAMÓN RAFAEL DEL PINO GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN, EN MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE EL EJIDO Y DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EL EJIDO POR EL QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO LA COMPENSACIÓN DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PROVOCADO POR LOS EFECTOS DEL COVID-19 DURANTE EL AÑO 2020.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 167.679,38 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

<b>PARTIDA PRESUPUESTRIA</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2021.4411.22710	202100028496	105.680,99 €



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

2021.9200.22699	202100028501	61.918,39 €
-----------------	--------------	-------------

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 11/03/2021, y con número de registro de entrada 23174/2021, presentado por D. Ramón Rafael del Pino García, en nombre y representación de la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A., adjudicataria del contrato de gestión, en modalidad de concesión, del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de El Ejido y de la Estación de Autobuses de El Ejido por el que solicita al Ayuntamiento de El Ejido la compensación del desequilibrio económico provocado por los efectos del Covid19 durante el año 2020, mediante el abono de una indemnización dineraria por importe de 167.679,38 €, correspondiendo 105.680,99 € al servicio de transporte urbano de viajeros de El Ejido, y 61.998,39 € al servicio de gestión de la Estación de Autobuses de El Ejido

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**U18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO SUV O TODO-CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de: “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO SUV PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL PROTECCIÓN CIVIL”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de: “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO SUV PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL PROTECCIÓN CIVIL”.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 26.000,00 € para el año 2021 con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62400.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al Coordinador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil D. Luis Prieto García, como responsable del contrato de "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO SUV PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL PROTECCIÓN CIVIL".

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

**U19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: "ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA PARA USO SOCIOCULTURAL", ACOGIDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEMP Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA PARA USO SOCIOCULTURAL", ACOGIDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEMP Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62801, informe número 202100029289, así como el compromiso de la corporación de incluir en el presupuesto de gastos del año 2022 la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en estos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA PARA USO SOCIOCULTURAL" ACOGIDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEMP Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal D. Francisco G. García Lirola, como responsable del contrato de "ADAPTACIÓN PARCIAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA PARA USO SOCIOCULTURAL" ACOGIDO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEMP Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

#### **PUNTO Nº 17 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*